

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.505

Miércoles 22 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2840418

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 2.529 EXENTA, DE 2023, DE ESTE ORIGEN, Y CREA DEPARTAMENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS EN LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 1.658 exenta.- Santiago, 13 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 1.474, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N° 2.529, de 2023, que reestructura la División de Auditoría y fija la organización de la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República, complementada por las resoluciones exentas N°s. 296, 847 y 1.146, todas de 2024, y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de esta procedencia.

Considerando:

1. Que, conforme con los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, la Contraloría General tiene como mandatos o funciones esenciales, efectuar el control de juridicidad de los actos de la Administración; la fiscalización y examen de cuentas del uso de los recursos públicos; el resguardo de la probidad administrativa, la emisión y control de las normas de la contabilidad pública y el juzgamiento de las cuentas de quienes tengan a su cargo recursos públicos.

2. Que, según lo dispuesto en los artículos 2°, 5° y 24 de la citada ley N° 10.336, la Contralora General tiene la facultad de organizar mediante resoluciones las atribuciones de las dependencias de esta Entidad Contralora y constituir las en las zonas del país que determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la Constitución Política y la ley le encomiendan.

3. Que, a través de la citada resolución exenta N° 2.529, de 18 de diciembre de 2023, se reestructuró la División de Auditoría y se fijó la organización de la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República, definiéndose sus jefaturas, dependencias y estructura orgánica, siendo complementada posteriormente por las resoluciones exentas N°s. 296, 847 y 1.146, todas de 2024.

4. Que, conforme al artículo 16 de la citada ley N° 10.336, corresponde a la Contraloría General de la República la fiscalización de las Empresas del Estado, así como también de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o en las mismas condiciones, representación o participación.

5. Que, atendida la relevancia de las empresas públicas y de aquellas entidades en que el Estado participa de manera decisiva, resulta necesario crear un Departamento de Empresas Públicas que permita fortalecer y especializar la fiscalización de dichas entidades, resguardando el patrimonio estatal y promoviendo una gestión eficiente, proba y transparente, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de esta Contraloría General.

CVE 2840418

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar los cambios que a continuación se indican.

Resuelvo:

Artículo 1º. Modifícase la resolución exenta N° 2.529, de 18 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

En el artículo 4º, introdúzcanse las siguientes modificaciones:

- i. Reemplázase en el inciso primero el guarismo "10" por el guarismo "11".
- ii. Elimínase del numeral 1, del inciso segundo, la palabra "Empresas", eliminando consecuentemente la coma que le antecede.
- iii. Agrégase en el inciso segundo, un numeral nuevo, "11. Departamento de Empresas Públicas".

Artículo 2º. En todo lo demás, continuarán rigiendo íntegramente las disposiciones contenidas en la citada resolución exenta N° 2.529, de 18 de diciembre de 2023, y sus complementos.

Artículo 3º. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

